



"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

SALTA, 04 de noviembre de 2022

Expediente Nº 2502/12

VISTO estas actuaciones y, en particular la Resolución CS Nº 271/2022, por la cual se actualiza la ESCALA DE VIATICOS a las Autoridades Superiores, Personal Docente, Personal no Docente y Personal de los Institutos de Educación Media, a partir del 15 de junio de 2022, y;

CONSIDERANDO:

QUE han transcurrido cuatro meses en un contexto de alta inflación, lo que conlleva a actualizar los valores contenidos en la resolución mencionada para dar respuesta al incremento de los costos de alojamiento, gastos de comida, movilidad y otros conceptos comprendidos.

QUE está vigente el Anexo I del Decreto Nº 1343/74, que obra de fs. 17 a 27 de estas actuaciones, en el artículo 3º y en referencia al otorgamiento del viático, en el inciso f) establece "Cuando la Comisión se realice en lugares donde el Estado facilite el alojamiento y/o comida, se liquidarán como máximo los siguientes porcentajes de viáticos: 25% si se le diere alojamiento y comida, 50% si se le diere alojamiento (cualquiera fuere este) sin comida y 75% si se le diere comida sin alojamiento".

QUE la Resolución CS N° 041/14 se encuentra vigente y es la que fija los parámetros para la liquidación de viáticos al personal, destacando que el día se dividirá en cuatro (4) bloques de seis (6) horas cada uno 00:00 a 06:00, 06:00 a 12:00, 12:00 a 18:00 y 18:00 a 24:00. Estableciendo que las fracciones horarias de los bloques de salida y de regreso se sumarán y en caso de que sean superiores a seis (6) horas se abonarán dos bloques completos (12 horas). En caso que la suma supere las tres (3) horas, se abonara un bloque completo (6 horas) y si la suma fuera inferior a tres (3) horas no será considerado.

QUE la Resolución CS N° 230/19 regula la liquidación de viáticos en el caso de que el comisionado opte por el reconocimiento del servicio de alojamiento más un 50% de viático.

QUE la SECRETARIA ADMINISTRATIVA de esta Universidad ha tomado la intervención que le compete.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho Nº 086/2022,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (en su 11º Sesión Ordinaria del 3 de noviembre de 2022) R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Actualizar la Escala de Viáticos a partir del 1 de octubre de 2022, aprobada por Resolución CS N° 271/2022 aplicable a las Autoridades Superiores, Personal Docente, Personal de Apoyo Universitario y Personal de los Institutos de Educación Media, conforme al ANEXO I que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Se tomará como viáticos para los jurados de concursos el correspondiente a los valores más altos de acuerdo a las categorías del Anexo I.

ARTÍCULO 3º.-. Comunicar a: Facultades, Sedes Regionales, IEM, Secretarías y demás dependencias. Cumplido siga a Secretaría Administrativa efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR

UNSa.

SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

DANIEL HOYOS

Universidad Nacional de Salta

RESOLUCIÓN CS Nº 440 / 2022



"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

ANEXO I

ESCALA DE VIATICOS Y TOPE PARA EL RECONOCIMIENTO DE GASTOS DE ALOJAMIENTO DIARIO. Vigencia a partir del 01/10/2022

AUTORIDADES SUPERIORES	FUERA DEL NOA	NOA
Rector	16.300,00	13.100,00
/icerector	16.300,00	13.100,00
Decanos de Facultades	16.300,00	13.100,00
Vicedecano de Facultades	16.300,00	13.100,00
Secretarios de Universidad	12.500,00	10.900,00
Directores de Sedes Regionales	12.500,00	10.900,00
Coordinadores de Universidad	12.500,00	10.900,00
Secretarios de Facultades	12.500,00	10.900,00
PERSONAL DOCENTE		
Profesor Titular	10.800,00	9.100,00
Profesor Asociado	10.800,00	9.100,00
Profesor Adjunto	10.800,00	9.100,00
Jefe de Trabajos Prácticos	9.600,00	7.800,00
Auxiliar Docente de Primera Categoría	9.600,00	7.800,00
Auxiliar Docente de Segunda Categoría	9.600,00	7.800,00
PERSONAL DE APOYO UNIVERSITARIO		
PERSONAL DE APOYO UNIVERSITARIO Categoría 1	10.800,00	
建設的 /性 / 1921年	10.800,00	9.100,0
Categoría 1	10.800,00 10.800,00	9.100,00 9.100,0
Categoría 1 Categoría 2	10.800,00 10.800,00 9.600,00	9.100,00 9.100,00 7.800,0
Categoría 1 Categoría 2 Categoría 3	10.800,00 10.800,00 9.600,00 9.600,00	9.100,00 9.100,00 7.800,00 7.800,00
Categoría 1 Categoría 2 Categoría 3 Categoría 4 Categoría 5 Categoría 6	10.800,00 10.800,00 9.600,00 9.600,00	9.100,00 9.100,00 7.800,00 7.800,00
Categoría 1 Categoría 2 Categoría 3 Categoría 4 Categoría 5	10.800,00 10.800,00 9.600,00 9.600,00	9.100,00 9.100,00 7.800,00 7.800,00
Categoría 1 Categoría 2 Categoría 3 Categoría 4 Categoría 5 Categoría 6	10.800,00 10.800,00 9.600,00 9.600,00	9.100,00 9.100,00 7.800,00 7.800,00
Categoría 1 Categoría 2 Categoría 3 Categoría 4 Categoría 5 Categoría 6 Categoría 7	10.800,00 10.800,00 9.600,00 9.600,00	9.100,00 9.100,00 7.800,00 7.800,00 7.800,00 7.800,00 9.100,00
Categoría 1 Categoría 2 Categoría 3 Categoría 4 Categoría 5 Categoría 6 Categoría 7 INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA	10.800,00 10.800,00 9.600,00 9.600,00 9.600,00	9.100,00 9.100,00 7.800,00 7.800,00 7.800,00 9.100,0
Categoría 1 Categoría 2 Categoría 3 Categoría 4 Categoría 5 Categoría 6 Categoría 7 INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA Director	10.800,00 10.800,00 9.600,00 9.600,00 9.600,00 10.800,00 10.800,00 9.600,00	9.100,00 9.100,00 7.800,00 7.800,00 7.800,00 7.800,00 9.100,0 9.100,0 7.800,00 7.800,00
Categoría 1 Categoría 2 Categoría 3 Categoría 4 Categoría 5 Categoría 6 Categoría 7 INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA Director Vicedirector	10.800,00 10.800,00 9.600,00 9.600,00 9.600,00 10.800,00 9.600,00 9.600,00	9.100,00 9.100,00 7.800,00 7.800,00 7.800,00 9.100,0 9.100,0 9.100,0 7.800,0 7.800,0 7.800,0
Categoría 1 Categoría 2 Categoría 3 Categoría 4 Categoría 5 Categoría 6 Categoría 7 INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA Director Vicedirector Asesor Pedagógico	10.800,00 10.800,00 9.600,00 9.600,00 9.600,00 10.800,00 9.600,00 9.600,00 9.600,00	9.100,00 9.100,00 7.800,00 7.800,00 7.800,00 7.800,00 9.100,00 9.100,00 7.800,00 7.800,00 7.800,00 7.800,00 7.800,00
Categoría 1 Categoría 2 Categoría 3 Categoría 4 Categoría 5 Categoría 6 Categoría 7 INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA Director Vicedirector Asesor Pedagógico Profesor T.P. 1 a T.P. 4	10.800,00 10.800,00 9.600,00 9.600,00 9.600,00 10.800,00 9.600,00 9.600,00	7.800,00 7.800,00 7.800,00 7.800,00 9.100,0 9.100,0 7.800,0 7.800,0 7.800,0 7.600,0

Expte. Nº 2502/12.-

CORA PLACCO SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA RECTOR
Universidad Nacional de 34

Pág. 1/1.-